CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**N° 0524**	**FECHA**	**26 DE JUNIO DEL 2025**
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-C-INTER-0006-2025			
COOPERANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
DEPARTAMENTO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		
IDENTIFICACION NIT	800113672-7		
REPRESENTANTE LEGAL	**ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**		
CC	28.555.747		

Entre los suscritos, **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.511.235 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7 por una parte y por la otra, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** identificado con Nit. 800113672-7 y representado legalmente por, **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.747 expedida en Ibagué, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo nombrada mediante decreto No. 0004 del 01 de enero de 2024 delegado por la gobernadora departamental para ejercer función de ordenador del gasto en nombre del departamento del Tolima de conformidad con el decreto No. 0159 del 01 de marzo de 2024 quien se denominará el **DEPARTAMENTO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA CORPORACION REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL PSA EN ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE II.

2) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será de **CATORCE (14) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones del Departamento:	**1.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento interno de CORTOLIMA para el esquema de pago por servicios ambientales (PSA) en la ejecución del objeto de este convenio y coadyuvar en el proceso de selección de los predios con potencial de PSA. **2.** Aportar y girar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y PESOS MCTE ($543.727.475)** M/Cte. Incluidos costos directos indirectos y gravámenes según la contra partida establecida, los **cuales estarán destinados al pago de las familias de la estrategia + VERDE PSA** **3.** Conformar un Comité Técnico para la coordinación y seguimiento técnico, operativo y financiero del convenio. **4.** Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual **5.** Suscribir junto a Cortolima los acuerdos de conservación voluntaria con los propietarios, poseedores u ocupante de buena fe de los predios seleccionados para PSA **6.** Concertar un cronograma de actividades o ejecución del programa PSA con el fin de realizar el adecuado seguimiento del mismo
4) Obligaciones de CORTOLIMA:	**1.** Aportar la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($782.025.804)** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes, los cuales estarán destinados al pago de las familias de la estrategia + VERDE PSA y la operación del proyecto **2.** Incorporar al presupuesto de la entidad la suma aportada por el Departamento del Tolima. **3.** Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del Objeto Contractual **4.** Conformar un Comité Técnico, para la coordinación y seguimiento técnico, operativoy financiero del convenio. **5.** Adelantar la identificación, delimitación y priorización de los predios que brinden bienes y servicios ambientales asociadas al recurso hídrico orientados a permitir elabastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano y otros usos y el

mantenimiento de procesos ecosistémicos dentro de las áreas y ecosistemas estratégicos.

6. Seleccionar y financiar proporcionalmente con cargo al presente convenio el operador del esquema de PSA.
7. Programar y realizar visitas de caracterización, seguimiento del predio con potencial servicio ambiental para analizar, evaluar, calificar y verificar sobre el terreno condiciones de importancia eco sistémico del mismo y la situación jurídica respecto a la propiedad,tenencia, posesión del bien.
8. A través del operador elaborar y gestionar los informes técnicos – jurídico de visita donde se refleje la caracterización del predio, posesión sobre el mismo, mejoras y propiedad de estas.
9. A través del operador realizar el estudio y concepto de la situación jurídica del predio, con fundamento en el Certificado de Tradición o documentos que acrediten la propiedad del mismo (Propietario, Poseedor u Ocupante) y demás documentos constitutivos.
10. Suscribir los acuerdos de conservación voluntaria con los propietarios, poseedores u ocupante de buena fe de los predios seleccionados
11. Realizar el pago, seguimiento y monitoreo de los acuerdos de conservación suscritos con los beneficiarios de la estrategia MAS VERDE PSA
12. Hacer entrega de las herramientas administrativas adquiridas con recursos de la Gobernación del Tolima para la ejecución del convenio, al finalizar este, a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del departamento.
13. Convocar y hacer partícipe a la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima de los eventos o reuniones técnicas que se deriven del presente convenio.
14. Incluir en los documentos que se deriven del presente convenio los logos de la Gobernación del Tolima y de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo del departamento.
15. Concertar un cronograma de actividades o ejecución del programa PSA con el fin de realizar el adecuado seguimiento del mismo.
16. Realizar la entrega a la Gobernación del Tolima copia de todos los documentos relacionados con los acuerdos de conservación celebrados y sus documentos anexos, a la

	finalización del convenio
5) Obligaciones generales	1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con lo estipulado por las partes y las condiciones del SGC (Sistema de Gestión de Calidad); teniendo en cuenta que puede aplicarse para asegurar los procesos relacionados con la identificación, implementación, seguimiento y evaluación de los pagos por servicios ambientales y estos se realicen de manera eficaz, transparente y conforme a estándares de calidad establecidos (como ISO 9001). 2. La parte ejecutora deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se obtenga hasta la finalización y adquisición de predios. 5. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Sistema de seguridad de la Información y demás, aprobados por CORTOLIMA. 6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del convenio y para la movilización del personal que requiera hacer visitas de campo. 7. Presentar oportunamente los conceptos técnico jurídico y gestionar los documentos soporte de los usuarios de PSA previamente seleccionados. 8. Realizar el acompañamiento técnico, el seguimiento y monitoreo de los acuerdos de conservación, los cuales quedarán en firme en el proceso de este convenio. 9. Conformar y hacer parte de un Comité Técnico, para la coordinación y seguimiento técnico, operativo y financiero del convenio.
5) COMITÉ TÉCNICO	Se establecerá un Comité integrado: **a)** Por parte de la Gobernación del Tolima:

	1.El secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo-SAGER o quien delegue. 2. El coordinador técnico del proyecto. **b)** Por parte de CORTOLIMA: 1.- El subdirector de Desarrollo Ambiental o quien delegue. 2.- El Supervisor del convenio. El comité se reunirá periódicamente (cada 3 meses), bien sea virtualmente o en las instalaciones de CORTOLIMA o en las de la Gobernación- SAGER. El secretario técnico del Comité será el supervisor del convenio por parte de CORTOLIMA, quien elaborará las actas de comité, las cuales contendrán las recomendaciones para el cumplimiento del convenio. El comité tendrá como función: a) Dirigir y evaluar la ejecución del convenio; b) Elaborar el plan de trabajo. c) Precisar las líneas técnicas, financieras y operativas para el desarrollo de las actividades; d) Proponer ajustes técnicos, operativos y financieros al proyecto y las demás que se requieran para la obtención del alcance del convenio.
6) Declaraciones	El DEPARTAMENTO hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **5)** El representante legal del Departamento manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Departamento se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.

	7) El Departamento se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **8)** El Departamento se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
7) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.325.753.279) MCTE,** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes, de los cuales se aportarán de la siguiente manera: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL TOLIMA - CORTOLIMA** aporta la suma de: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO **PESOS ($ 782.025.804) M/cte** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000922 del 23 de mayo de 2025 **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aporta la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE **($543.727.475)** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes, según certificado de disponibilidad presupuestal número **1510** de fecha 25-02-2025 con cargo a la identificación presupuestal **CONCEPTO:** A Establecimientos públicos y Unidades Administrativas Especiales. **BPIN:** 20244004730033 , por valor de **$543.727.475 M/cte.**
8) Imputación presupuestal CORTOLIMA:	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente convenio conforme a sus aportes, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **A)** 22239211110 61803 Vig 2025 GESTION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 10 Realización de acuerdos de Conservación mediante pagos por servicios ambientales PSA/Reintegros / RB-T.C.A.F- Reintegros. Por valor de $ 308.593.799,86 M/cte. **B)** 22239211110 201 GESTION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2.1.1.1.10 Realización de acuerdos de conservación mediante pagos por servicios ambientales PSA TASA USO DE AGUA, por valor de $473.432.004,14 M/cte.

9) Imputación presupuestal Departamento	El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente convenio Conforme a sus aportes, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestales: **CDP No. 1510** de fecha 25-02-2025 con cargo a la identificación presupuestal **CONCEPTO: A Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales. BPIN:** 2024004730033, por valor de **$ 543.727.475 M/Cte.**
10) Código de trazabilidad	2.1.1.1.10
11) Cuenta bancaria-CORTOLIMA	**TIPO CUENTA:** Ahorro oficial. **ENTIDAD:** Banco Popular S.A **NUMERO :** 220-550-29587-7
12) Desembolsos:	el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** girará a CORTOLIMA el valor total de la contrapartida, una vez las partes suscriban el acta de inicio del convenio y estos recursos se incorporaren al presupuesto de CORTOLIMA. La Corporación adelantará los procesos contractuales que haya lugar y a su vez los pagos a los beneficiarios de conformidad a lo establecido en la resolución 1730 de junio 4 de 2021 "*Por la cual se adoptan los criterios, términos y condiciones para la implementación de/incentivo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el Departamento del Tolima, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima."*
13) Garantía:	NA
14) Cláusulas excepcionales:	NA
15) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
16) Multas:	NA
17) Cláusula penal:	NA
18) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio los CDP tanto de CORTOLIMA como del DEPARTAMENTO y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás

	cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
19) Intereses moratorios	NA
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal para el giro de los aportes, el DEPARTAMENTO debe certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
21) Supervisión	La Supervisión del presente convenio será ejercida por JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ, profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia. Por parte del departamento del Tolima será el secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo ó a quien el delegue. La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.
22) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades descritas en el presente convenio se deben desarrollar en el Departamento del Tolima. y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.
23) Cesión:	El Departamento no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del gasto de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
24) Legislación aplicable:	Este convenio se sujeta a la Ley 80 de 1993 y al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz P-E – Oficina Contratación	
Aprobó: Angélica María Valencia Bonilla Jefe de Oficina Contratación	